

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

Del contrato suscrito entre el GAD Parroquial de la Unión y la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay "ASFALTAR EP", para realizar la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE LA VÍA LA UNIÓN DE CHORDELEG – SUBIDA AL QUINCHE UBICADA EN LA PARROQUIA LA UNIÓN PERTENECIENTE AL CANTÓN CHORDELEG, DE LA PROVINCIA DEL AZUAY"**.

En la ciudad de Cuenca, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen los señores: Ing. Eduardo Cabrera, Administrador del contrato; Ing. Carlos Lituma, Fiscalizador del contrato, y, por otra el Ing. Pedro Alvear en calidad de Superintendente de la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay "ASFALTAR EP", quienes en cumplimiento del Art. 81 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 122 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente acta de recepción provisional de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación del Mejoramiento Vial a nivel de Doble Tratamiento Superficial Bituminoso de la Vía La Unión de Chordeleg – Subida al Quinche ubicada en la parroquia La Unión perteneciente al cantón Chordeleg, de la Provincia del Azuay.

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre entidades públicas o subsidiarias del Mejoramiento Vial a nivel de Doble Tratamiento Superficial Bituminoso de la Vía La Unión de Chordeleg – Subida al Quinche ubicada en la parroquia La Unión perteneciente al cantón Chordeleg, de la Provincia del Azuay.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°. 7.3.04.18 denominada Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas, emitida por la secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Unión, expresada en la Disponibilidad Presupuestaria, en fecha 2 de septiembre de 2021.



GAD PARROQUIAL DE LA UNIÓN
CERTIFICACION

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en lo Archivos de este GAD

E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

SECRETARÍA

Dirección: Centro Parroquial La Unión

gopaunionchordeleg@hotmail.com
Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140

Se realizó la respectiva invitación el tres de septiembre de dos mil veintiuno, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Luego del procedimiento correspondiente, el Lcdo. Carlos Geovanny Jara Villavicencio, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante Resolución de Adjudicación N°. 07-2021, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, adjudicó el contrato para la contratación del Mejoramiento Vial a nivel de Doble Tratamiento Superficial Bituminoso de la Vía La Unión de Chordeleg – Subida al Quinche ubicada en la parroquia La Unión perteneciente al cantón Chordeleg, de la Provincia del Azuay al oferente, la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay "ASFALTAR EP", con RUC: 01 60050450001.

Por los trabajos antes detallados, el GADP de la Unión pagará a la Empresa Pública de Áridos y Asfaltos del Azuay "ASFALTAR EP", la cantidad de 44,935.16 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON 16/100), descompuesto de la siguiente manera: el 50% en calidad de anticipo y el 50% restante previa presentación de planillas mensuales de ejecución de obra debidamente aprobadas por la Fiscalización y aceptadas por el Administrador del contrato, para luego proceder a la recepción de la misma a entera satisfacción del GAD Parroquial, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Con oficio Oficio N° UNIÓN-96-2021 el GAD Parroquial La Unión realizó la correspondiente notificación del anticipo, el día 01 de octubre de 2021.

Con oficio Nro. AEP-GT-3163-2021-OF de fecha 16 de noviembre de 2021, el contratista solicita la recepción provisional.

Se realizó la inspección de los trabajos para la Recepción Provisional con fecha 29 de noviembre del 2021 no se realiza ninguna observación y se procede con la elaboración y suscripción del Acta Provisional.

Con fecha 30 de noviembre de 2021 el Ing. Eduardo Cabrera Administrador del contrato solicita el pago de planillas mediante informe de Administración para la liquidación económica del contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO CONTRACTUAL.

El contrato RE-GADPRLU-01- 2021 está en vigencia desde su suscripción de fecha 27 de septiembre del 2021.



GAD PARROQUIAL DE LA UNIÓN
CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de este GAD

La Unión

SECRETARÍA

Al respecto es de señalar que el referido contrato contemplaba un plazo inicial de 45 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible de acuerdo a la cláusula SEPTIMA; el mismo que se contabiliza a partir del día 01 de octubre del 2021, según se indica en el acta de inicio de obra.

TERCERA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.

El Contratista a través del contrato RE-GADPRLU-01- 2021 se comprometió de acuerdo a la cláusula tercera objeto del contrato a ejecutar, a entera satisfacción del GAD Parroquial el Mejoramiento Vial a nivel de Doble Tratamiento Superficial Bituminoso de la Vía La Unión de Chordeleg - Subida al Quinche, de acuerdo especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de ejecución de obras, instrucciones de la Entidad y demás documentos contractuales.

Para este propósito, la comisión revisa este contrato, las especificaciones técnicas, las planillas de pago y más documentos, y realiza la inspección de los trabajos ejecutados, en base a lo cual se establece lo siguiente:

El contratista ha realizado todos y cada uno de los rubros que constan en el contrato principal y las planillas que se han elaborado para el efecto y de acuerdo a los anexos respectivos con sujeción a los planos, especificaciones técnicas e instrucciones proporcionadas por el GAD Parroquial.

CUARTA.- LIQUIDACION ECONOMICA

El monto de los trabajos realizados por el contratista hasta: la planilla de obra N° 2 (liquidación), habiendo sido el monto contratado \$ 44,935.16 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON 16/100).

Los pagos se realizaron de acuerdo al siguiente detalle:

PAZ UNIDAD Y PROGRESO

NOMBRE CARGO PARTICIPACION

PLANILLA No.	FECHA	MONTO TOTAL (inc. IVA)	DESCUENTO ANTICIPO	OTROS: I.R., MULTAS	LIQUIDO PAGADO
Obra N° 1	Oct-2021	\$ 39.217,63	\$ 17.507,87	\$0.00	\$ 21.709,76
Obra N° 2 - Liquidación	Nov-2021	\$ 11.109,75	\$ 4.959,71	\$0.00	\$ 6.150,04
Subtotal		\$ 50.327,38			

Datos tomados de los archivos de fiscalización.

Dirección: Centro Parroquial La Unión
E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec / gopaunionchordeleg@hotmail.com

Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140

El anticipo ha sido descontado de acuerdo al detalle anterior.

QUINTA. - LIQUIDACION DE PLAZOS

Fecha del contrato	26 de septiembre de 2021
Fecha de entrega del anticipo	01 de octubre de 2021
Fecha de inicio de la obra	01 de octubre de 2021
Plazo contractual	45 días calendario
Fecha de terminación de plazo contractual	14 de noviembre de 2021
Fecha de terminación de la obra	14 de noviembre de 2021

De esta manera se desprende que el contratista ha terminado los trabajos encomendados dentro del plazo estipulado.

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCION.

Se deja constancia de que el contratista ha cumplido dentro del plazo contractual los trabajos de mejoramiento vial a nivel de doble tratamiento superficial bituminoso de la vía la unión de Chordeleg – subida al quinche ubicada en la parroquia La Unión perteneciente al cantón Chordeleg, de la provincia del Azuay, con lo cual se concluye la totalidad de las obras y se procede a la recepción definitiva de la misma.

SEPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia de que el Contratista ha realizado todos y cada uno de los rubros que constan en el contrato principal y las planillas que se han elaborado para el efecto y de acuerdo a los anexos respectivos con sujeción a los planos, especificaciones técnicas e instrucciones proporcionadas por el GAD Parroquial, cumpliendo de esta manera todas las obligaciones contractuales.

OCTAVA. - Personal técnico

NOMBRE CARGO % PARTICIPACIÓN

Personal técnico	Función	% Participación
Ing. Pedro Alvear	Superintendente	100.00%
Ing. Eugenio Robles	Residente de obra	100.00%
Ing. Marcelo Arévalo	Inspector de obra	100.00%
Ing. Diana Vázquez	Planilladora	100.00%
Ing. Eduardo Cabrera	Administrador del GAD La Unión	100.00%

Dirección: Centro Parroquial La Unión

E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec / gopaunionchordeleg@hotmail.com

Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140

Ing. Carlos Lituma	Fiscalizador Contrato	100.00%
Ing. Jhonny Flores	Ingeniero Ambiental	100.00%

OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS PARTES.

En base a lo expuesto, los miembros de la Comisión convienen en dar por recibidos los trabajos realizados por el contratista de manera definitiva.

Este pronunciamiento no le inhiere al contratista de la responsabilidad sobre vicios o daños ocultos que pudieran existir, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 1937 de la Codificación del Código Civil.

Cabe indicar que el Ing. Pedro Alvear actuó como superintendente de obra , el Ing. Eugenio Robles actuó como residente y el Ing. Marcelo Arévalo como inspector de obra del contratista, el Ing. Jhonny Flores como ingeniero Ambiental desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2021. El Ing. Carlos Lituma como fiscalizador, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2021. El Ing. Eduardo Cabrera administrador del contrato desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2021.

Para constancia de lo actuado se firma en original y cuatro copias del mismo tenor y efecto en el día de su celebración.



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO BENIGNO
CABRERA ATIENCIA**

Ing. Eduardo Cabrera
Administrador del contrato
PAZ UNIDAD Y PROGRESO



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ELIAS
LITUMA**

Ing. Carlos Lituma
Fiscalizador



Firmado electrónicamente por:
**BRYAN
FRANCISCO
CRIOLLO ORTIZ**

Ing. Francisco Criollo
Miembro de la comisión de
recepción



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO HERNAN
ALVEAR CALLE**

Ing. Pedro Alvear
Superintendente

LA UNION

E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec / gopaunionchordeleg@hotmail.com

Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140